



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 031-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 039-2023-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), para publicación en el diario regional de mayor circulación,

El Proveído de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita la atención al encargo interno, por el monto de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000251 de fecha 28 de febrero de 2023, por la suma de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas,

El Informe N° 386-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0251, para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 039-2023-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 23 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicitó encargo interno por la suma de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), para la publicación en el diario regional de circulación:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPCH/A (Reglamento del Proceso Presupuestario Participativo Basado en Cierre de Brechas y de Carácter Multianual 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo).

Que, mediante Proveído de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicitó la atención al requerimiento de encargo interno;

REG. DOC: 12 67 174

REG. ECL: 55 52 06





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 031-2023-MPCH-GAF

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000251 de fecha 28 de febrero de 2023, por la suma de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que, mediante Informe N° 386-2023/MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 28 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0251, por el monto de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero de 2023; se designó como Gerente de Administración y Finanzas al Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 1,266.31 (Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100 Soles), a nombre de **RONALD FERNANDO ARCILA LÓPEZ** (Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para la publicación en el diario regional de circulación, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPCH/A (Reglamento del Proceso Presupuestario Participativo Basado en Cierre de Brechas y de Carácter Multianual 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.municichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Mtro. Econ. Roberto A. Enríquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 06747